

LOTERIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A.U.**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES****1- OBJETO DE LA CONTRATACION**

Contratación de Agencias de Servicios de promotoras/es dentro del Territorio de la Provincia de Córdoba, incluyendo traslado del personal, limpieza, acondicionamiento y guarda de uniformes afectados a eventos y/o acciones promocionales organizados por la Lotería de la Provincia de Córdoba S.A.U.. En caso de utilizarse materiales de Trabajo, como por ejemplo tablets y/o accesorios de merchandising oficial, deberán ser devueltos en perfectas condiciones, entendiéndose por ello que deben estar limpios, sin daños, completos y listos para su reutilización inmediata, según Memoria Técnica.

2- DESTINO

Dentro del Territorio de la Provincia de Córdoba.-

3- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las prestaciones de los servicios se adecuarán a las definiciones de Lotería e iniciarán a partir de la fecha de notificación de la respectiva resolución de adjudicación y/o orden de compra.-

4- PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la presente contratación asciende a la suma de \$ 99,840,000.00 (Pesos Noventa y nueve millones ochocientos cuarenta mil) IVA incluido, para el periodo contractual.

5- MOMENTO Y LUGAR DE LA APERTURA

Las propuestas se abrirán el día especificado en la Nota de Invitación a las 12:00 horas en la División Compras ubicada en el tercer piso del edificio sito en calle 27 de Abril 185 esquina Av. Vélez Sarsfield, en presencia de los actuarios designados al efecto, un agente de la Subgerencia Departamental de Auditoría y los interesados que en representación de las firmas invitadas concurren a dicho acto. Si el día fijado para la apertura resultara feriado o no laborable, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente a la misma hora. En caso se disponga una prórroga de apertura, el día y horario serán estipulados a través de una Nota Aclaratoria.

6- VIGENCIA DEL CONTRATO

La duración del contrato será por el periodo de 12 (doce) meses con posibilidad de opción a prórroga por igual período y rescisión anticipada, ambas a favor de Lotería de la Provincia de Córdoba S.A.U..-

7 – FORMA DE COTIZAR

Los oferentes deberán cotizar el valor unitario por cada jornada de trabajo, considerando el costo correspondiente según tipo de servicio requerido, la ubicación geográfica (Capital o interior provincial) y la franja horaria (día hábil o inhábil) y el acondicionamiento de uniformes, conforme se detalla en el Anexo N° 1 “ Planilla de Cotización “. Cabe señalar que, a los fines orientativos para la cotización, se estima un promedio de 48 (cuarenta y ocho) jornadas anuales.

Para la estimación del costo anual de la presente contratación, se tomó como referencia el valor promedio al mes de abril de 2025 del servicio que nuestra institución contrata con mayor frecuencia. Este servicio corresponde a la siguiente modalidad: 4 (cuatro) promotores y 1 (un) coordinador, durante una jornada de 6 (seis) horas, en un día inhábil, en el interior provincial. Dicha modalidad fue seleccionada como base de cálculo por ser representativa de las necesidades operativas habituales de esta Lotería, además de reflejar un escenario que, por su

complejidad logística y ubicación, implica uno de los costos más elevados dentro de las variantes posibles, permitiendo proyectar un presupuesto realista y acorde al nivel de servicio requerido.-

8- SEGUROS PARA PERSONAL DEPENDIENTE Y CONTRATADO

- PARA PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

a) A.R.T.: El adjudicatario deberá contratar un Seguro de Riesgos de Trabajo (ART) con cláusula de no repetición a favor de LOTERIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A.U. – CUIT 30-69432723-7 Formulario F.931 donde conste el pago del Seguro de Vida Obligatorio Dec. Ley N° 1567/74.-

- PARA PERSONAL MONOTRIBUTISTA O QUE NO SE ENCUENTRE EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Seguro de accidentes personales: con una suma asegurada no menor de \$ 10.000.000, con cobertura de Asistencia Médico-Farmacéutica por \$ 5.000.000; en ocasión de trabajo e in itinere, (con uso de moto) y trabajo en altura, que incluya cláusula de no repetición a favor de LOTERIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A.U. – CUIT 30-69432723-7.

- RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA: emergente de la actividad del Asegurado, con adicionales de: Incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas, escapes de gas, con una suma asegurada no menor a \$ 15.000.000.- en el cual se deberá incluir a la LOTERIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A.U. – CUIT 30-69432723-7 como Co-asegurado y/o tercero interesado.

- VEHÍCULOS QUE INGRESEN A PREDIOS DE LOTERÍA: Seguro para vehículos automotores y/o remolcados, que ampare el uso/actividad comercial a desarrollar. Responsabilidad Civil por daños corporales y/o daños materiales a personas no transportadas y por daños corporales únicamente a personas transportadas; hasta un límite por acontecimiento de acuerdo a las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

-Todas las pólizas deberán ser contratadas con Compañías de Seguros con calificación A+ o superior, y presentar el recibo de pago definitivo de las mismas.

9- FORMA DE PAGO

-El pago se realizará por prestaciones fehacientemente realizadas y dentro de los 15 (quince) días de presentada la factura. Dicha factura deberá presentarse a través del Portal Web de Autogestión para Proveedores de la Lotería de la Provincia de Córdoba Sociedad Anónima Unipersonal (<https://proveedores.loteriacba.com.ar/autogestion/index.php>) indicando como área responsable de conformación a la **Subgerencia Departamental de Asuntos Institucionales o a la División Relaciones Públicas**, dentro de los 10 (diez) días posteriores al cumplimiento de la citada prestación. En caso de incurrir en mora el Adjudicatario, en cuanto a la prestación del servicio, el plazo fijado precedentemente quedará sin efecto.

- El Adjudicatario, en caso de corresponder, al presentar las facturas deberá discriminar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

- El Sector Usuario al momento de conformar el servicio y/o provisión deberá, en caso de corresponder, comunicar mediante nota dirigida a la Subgerencia Departamental de la cual depende, las anomalías que el servicio y/o provisión presentasen, a fin de que ésta adopte las medidas correspondientes.

-El adjudicatario deberá registrar una Situación Fiscal regular al momento de efectuarse el o los pago/s, ello en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 126/16 del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

-Lotería de la Provincia de Córdoba resulta obligada a actuar como agente de retención en Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Decreto Provincial N° 443), en Impuesto a las Ganancias (R.G. N° 830-ARCA) y en la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios (R.G. N° 39).

10- NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL

Será obligación del adjudicatario cumplir, durante el transcurso del servicio, con la Ley Nacional Nº 19587 y Decretos Reglamentarios de Higiene y Seguridad en el trabajo como así también con la Ley Nacional Nº 24557 sobre riesgos de trabajo. A tal efecto se adjunta al presente pliego las **Normas para Empresas Contratistas y Subcontratistas el que consta de 15 páginas.**

11- OBJETOS HALLADOS

Todo objeto hallado dentro de las áreas donde se desarrollan actividades tanto por el adjudicatario como por su personal, deberá ser entregado de inmediato a las autoridades de la LOTERIA.

12- VESTIMENTA

Todo el personal que deba realizar tareas relacionadas con servicios a prestar a la LOTERIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A.U., deberá estar correctamente uniformado, debiendo usar en lugar visible una placa identificatoria, donde consignará con caracteres notorios: Nombre y Apellido y Empresa a la que pertenece.

Es obligación del proponente mencionar en su presentación, tipo de vestimenta y placa identificatoria que se utilizará (características, color, etc.). El personal que se desempeñare en horario de actividad con público, deberá estar uniformado con un atuendo acorde a las exigencias y condiciones que impone tal circunstancia.

13- CREDENCIAL

Las Empresas quedan obligadas a otorgar a todo el Personal destinado a la prestación de los servicios una CREDENCIAL emitida por autoridad competente de la misma. Dicha credencial será exigida por el personal de seguridad de la LOTERIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A.U., antes de cada ingreso.

14 – COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y su personal, se obliga en forma expresa e irrevocable a conservar la confidencialidad e indemnidad de toda información que obtenga de parte de Lotería en el cumplimiento de su obligación contractual, por cuya razón se conviene en forma expresa que queda absolutamente prohibido su difusión o revelación bajo la forma o modo que sea, como así también se prohíbe la utilización para un uso distinto al objeto de este contrato.

15 – RECONOCIMIENTO DEL LUGAR DE SERVICIO

Será obligación del oferente **visitar** previamente las instalaciones donde se deberán cumplir con los servicios contratados, por cuanto la LOTERIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A.U. una vez adjudicados los mismos, no admitirá el desconocimiento por parte del Adjudicatario, de lugares o sectores de trabajo, motivo de la presente contratación.

El presente pliego consta de 3 (tres) páginas, las que deberán ser presentadas en su totalidad debidamente suscriptas